

## **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 242-2024-GOREMAD/GGR**

Puerto Maldonado,

**03 SEP 2024**

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 641-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 6714-2024-GOREMAD/GRI de fecha 14 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1177-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 037-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 237-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CGST de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: *"Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de marzo del 2024, Resuelve aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad por Administración Directa del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2234423, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 61,552,086.35 soles, con un plazo de ejecución de 33 Meses (30 meses más 03 meses de procesos de adquisición de materiales).

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2024-GOREMAD/GGR de fecha 12 de junio de 2024, Resuelve: Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 (Capacitación y Gestión de proyecto), por un monto de -S/ 707,497.94 soles, haciendo un monto total de S/ 60,844,588.41 soles, para la Ejecución del Proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de**

**Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios” con Código Único de Inversión N° 2234423.**

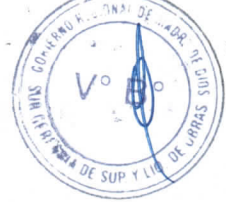
Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 161-2024-GOREMAD/GGR de fecha 02 de julio de 2024, Resuelve: Aprobar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02 por un montón de -S/3,271,294.52 soles, haciendo a un monto de S/56'366,390.24 soles, para la Ejecución del Proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios” con Código Único N° 2234423.**

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública: **“Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios” con Código Único N° 2234423**, aprobado su cambio de modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Administración Directa, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de marzo del 2024, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 61,552,086.35 soles**, con un plazo de ejecución de 33 meses (30 meses más 03 meses de procesos de adquisición de materiales), cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, etc.

Que, los artículos 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 237-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CGST de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Carlos Gonzalo Sota Tamayo; informe que es evaluado por el Inspector de Obra Arq. Jhon Yuver Surco Cruz quien mediante Informe N° 037-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC de fecha 09 de agosto de 2024 emite Opinión Favorable, el mismo que cuenta con la Opinión Favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, a lo solicitado por el Residente de Obra, mediante el Informe N° 1177-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 14 de agosto de 2024, por lo que el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante el Memorando N° 6714-2024-GOREMAD/GRI, solicita la aprobación del Analítico Presupuestal N° 01 de la Ejecución de Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios” con Código Único N° 2234423**, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico Modificado de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 047-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de marzo del 2024; la misma que ha sido modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 161-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 02 de julio del 2024 (Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02), con un monto total ascendente a la suma de **S/ 56,366,390.24 soles** (Con Costo Directo S/ 45,292,215.02 y Gasto Generales S/ 7,950,512.05), por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional



de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2234423, el mismo que no modifica el monto total del Presupuesto aprobado en el Expediente Técnico de la referida obra, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**RESUMEN**

OBRA : "Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios" con Código Único N° 2234423

MODALIDAD : Administración Directa.

**RESUMEN DE GASTO DE APROBADO PARA EJECUCION DE OBRA SEGÚN  
(RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°047-2024-GOREMAD/GGR) -ANALÍTICO PRESUPUESTAL  
COSTO DIRECTO**

| CODIGO                               | ESPECIFICA DE GASTOS                                        | COSTO                |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|
| 2.6.2.2.2.3                          | Costo de Construcción Por Administración Directa Personal   | 14,914,430.25        |
| 2.6.2.2.2.4                          | Costo de Construcción Por Administración Directa -Bienes    | 32,267,767.20        |
| 2.6.2.2.2.5                          | Costo de Construcción Por Administración Directa -Servicios | 814,745.76           |
| <b>TOTAL, GASTO de COSTO DIRECTO</b> |                                                             | <b>47,996,943.21</b> |

**GASTO GENERALES**

| CODIGO                         | ESPECIFICA DE GASTOS                                        | COSTO FIJO        | COSTO VARIABLE      | COSTO TOTAL         |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 2.6.2.2.2.3                    | Costo de Construcción Por Administración Directa Personal   | 159,525.01        | 6,971,556.20        | 7,131,081.21        |
| 2.6.2.2.2.4                    | Costo de Construcción Por Administración Directa -Bienes    |                   | 311,902.00          | 311,902.00          |
| 2.6.2.2.2.5                    | Costo de Construcción Por Administración Directa -Servicios | 129,642.36        | 852,669.50          | 982,311.86          |
| <b>TOTAL, GASTO GENERALES-</b> |                                                             | <b>289,167.37</b> | <b>8,136,127.70</b> | <b>8,425,295.07</b> |

**RESUMEN DE GASTO COSTO DIRECTO + GASTO GENERALES**

| CODIGO                                   | ESPECIFICA DE GASTOS                                        | COSTO DIRECTO        | GASTOS GENERALES    | TOTAL                |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 2.6.2.2.2.3                              | Costo de Construcción Por Administración Directa Personal   | 14,914,430.25        | 7,131,081.21        | 22,045,511.46        |
| 2.6.2.2.2.4                              | Costo de Construcción Por Administración Directa -Bienes    | 32,267,767.20        | 311,902.00          | 32,579,669.20        |
| 2.6.2.2.2.5                              | Costo de Construcción Por Administración Directa -Servicios | 814,745.76           | 982,311.86          | 1,797,057.62         |
| <b>TOTAL, GASTO DE EJECUCION DE OBRA</b> |                                                             | <b>47,996,943.21</b> | <b>8,425,295.07</b> | <b>56,422,238.28</b> |

**RESUMEN DE GASTO DEL ANALÍTICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N°01 PARA EJECUCION DE OBRA  
COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE COSTO DIRECTO**

| ESPECIFICA DE GASTO                           | DESCRIPCIÓN                                                  | PPTO APROBADO<br>(R.G.G.R. N°047-2024-<br>GOREMAD/GGR) | PPTO REFORMULADO<br>N° 01 |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------|
|                                               |                                                              | S/.                                                    | S/.                       |
| 2.6.2.2.2.3                                   | Costo De Construcción Por Administración Directa - Personal  | 14,914,430.25                                          | 13,881,812.34             |
| 2.6.2.2.2.4                                   | Costo De Construcción Por Administración Directa - Bienes    | 32,267,767.20                                          | 26,309,340.99             |
| 2.6.2.2.2.5                                   | Costo De Construcción Por Administración Directa - Servicios | 814,745.76                                             | 4,832,851.55              |
| 2.6.3.1.1.1                                   | Para Transporte Terrestre                                    |                                                        | 16,500.00                 |
| 2.6.3.2.2.1                                   | Máquinas y Equipos para Instalaciones Educativas             |                                                        | 84,063.50                 |
| 2.6.3.2.9.1                                   | Aire Acondicionado y Refrigeración                           |                                                        | 9,000.00                  |
| 2.6.3.2.9.5                                   | Equipos e instrumentos de medición                           |                                                        | 3,325.56                  |
| 2.6.3.2.9.99                                  | Maquinarias, Equipos Y Mobiliario De Otras Instalaciones     |                                                        | 155,321.08                |
| <b>TOTAL, DE PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO</b> |                                                              | <b>47,996,943.21</b>                                   | <b>45,292,215.02</b>      |

**COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE GASTOS GENERALES**

| ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCIÓN                                                  | PPTO APROBADO<br>(R.G.G.R. N°047-2024-<br>GOREMAD/GGR) | COSTO FIJO | COSTO VARIABLE | PPTO REFORMULADO<br>N° 01 |
|---------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|----------------|---------------------------|
|                     |                                                              | S/.                                                    | S/.        | S/.            | S/.                       |
| 2.6.2.2.2.3         | Costo de Construcción Por Administración Directa - Personal  | 7,131,081.21                                           | 159,525.01 | 6,565,517.05   | 6,725,042.06              |
| 2.6.2.2.2.4         | Costo de Construcción Por Administración Directa - Bienes    | 311,902.00                                             |            | 408,698.13     | 408,698.13                |
| 2.6.2.2.2.5         | Costo de Construcción Por Administración Directa - Servicios | 982,311.86                                             | 129,642.36 | 687,129.50     | 816,771.86                |

|                                           |              |            |              |              |
|-------------------------------------------|--------------|------------|--------------|--------------|
| TOTAL, DE PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES | 8,425,295.07 | 289,167.37 | 7,661,344.68 | 7,950,512.05 |
|-------------------------------------------|--------------|------------|--------------|--------------|

## RESUMEN DE EJECUCION DE OBRA

### COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE EJECUCION DE OBRA

| ESPECIFICA DE GASTO            | DESCRIPCIÓN                                                  | PPTO APROBADO (R.G.G.R. N°047-2024-GOREMAD/GGR) | PPTO REFORMULADO N° 01 |                     |                     |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|
|                                |                                                              |                                                 | COSTO DIRECTO REF      | GASTO GENERALES REF | TOTAL ANALITICO REF |
| 2.6.2.2.3                      | Costo de Construcción Por Administración Directa - Personal  | S/.                                             | S/.                    | S/.                 | S/.                 |
| 2.6.2.2.4                      | Costo de Construcción Por Administración Directa - Bienes    | 22,045,511.46                                   | 13,881,812.34          | 6,725,042.06        | 20,606,854.40       |
| 2.6.2.2.5                      | Costo de Construcción Por Administración Directa - Servicios | 32,579,669.20                                   | 26,309,340.99          | 408,698.13          | 26,718,039.12       |
| 2.6.3.1.1.1                    | Para Transporte Terrestre                                    | 1,797,057.62                                    | 4,832,851.55           | 816,771.86          | 5,649,623.41        |
| 2.6.3.2.2.1                    | Máquinas y Equipos para Instalaciones Educativas             |                                                 | 16,500.00              |                     | 16,500.00           |
| 2.6.3.2.9.1                    | Aire Acondicionado y Refrigeración                           |                                                 | 84,063.50              |                     | 84,063.50           |
| 2.6.3.2.9.5                    | Equipos e instrumentos de medición                           |                                                 | 9,000.00               |                     | 9,000.00            |
| 2.6.3.2.9.99                   | Maquinarias, Equipos Y Mobiliario De Otras Instalaciones     |                                                 | 3,325.56               |                     | 3,325.56            |
|                                |                                                              |                                                 | 155,321.08             |                     | 155,321.08          |
| TOTAL, DE LA EJECUCIÓN DE OBRA |                                                              | 56,422,238.28                                   | 45,292,215.02          | 7,950,512.05        | 53,242,727.07       |

### TOTAL DEL PRESUPUESTO

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| COSTO DIRECTO                  | 45,292,215.02 |
| GASTOS GENERALES               | 7,950,512.05  |
| COSTO TOTAL DE OBRA            | 53,242,727.07 |
| SUPERVISION                    | 2,390,165.61  |
| GESTION DE PROYECTO            | 80,000.00     |
| EXPEDIENTE TÉCNICO             | 418,962.42    |
| LIQUIDACION                    | 234,535.14    |
| COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO | 56,366,390.24 |

Se mantiene el Costo Inicial del Presupuesto Analítico del Proyecto según la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2024-GOREMAD/GGR de fecha 02 de julio del 2024, Resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado por Adicionales de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios" con Código Único N° 2234423, con un monto equivalente a **S/ 56,366,390.24** (Cincuenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa con 24/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Gerencia General Regional  
CFC. JOSE JULIO VINELLI VEGA  
GERENTE GENERAL (e)